



ALGARROBO

23 MAR 2022

DECRETO N° P

1279



VISTOS:

1. Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Ley N° 18.883 del 29.12.89, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
3. D.F.L. 1-3.063 de 1980; Interior, Traspaso de los Servicios de Salud;
4. Ley N° 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud.
5. D.S. 2.296 de 1995 del Ministerio de Salud; Reglamento General del Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
6. D.S. N° 1.889 de 1995, Reglamento de Carrera Funcionaria del personal regido por el Estatuto del Personal de Salud Municipal.
7. D.A. N° 4.690 del 15.09.2015, Reglamento Carrera Funcionaria de los Servicios de Salud de la I. Municipalidad de Algarrobo.
8. D.A. N° 1.277 del 03.07.2021, Asume cargo de Alcalde Titular de la I. Municipalidad de Algarrobo.
9. D.A. N° 2.371 del 10.12.2021, Aprueba Presupuesto Ingresos y Gastos de la I. Municipalidad de Algarrobo para el año 2022.
10. D.A. N° 2.394 del 14.12.2021, Aprueba Presupuesto de Salud año 2022.

CONSIDERANDO:

- La calificación obtenida por el funcionario Eduardo Neculman Fuentes, correspondiente al desempeño en el periodo comprendido entre el 01 de septiembre 2020 y 31 de agosto 2021.
- El recurso de apelación presentado con fecha 18 de marzo 2022, por el funcionario, en disconformidad con la calificación dispuesta por la comisión calificadora en el periodo ya citado.
- Las precalificaciones realizadas por la jefatura directa de los funcionarios de salud Municipal.
- Las calificaciones asignadas por la comisión de calificaciones a los funcionarios de salud Municipal.

DECRETO:

- I. ACÓJASE como se indica, el recurso de apelación, presentada por el funcionario EDUARDO NECULMAN PÉREZ, asimilado a la Categoría F nivel 10, en disconformidad con la calificación dispuesta por la comisión calificadora, por el periodo comprendido entre el 01 de septiembre 2020 al 31 de agosto 2021:

Calidad de Trabajo	El /La funcionario/a realiza un trabajo que cumple con lo requerido por la jefatura y acorde a sus funciones	7,0
	El /La funcionario/a realiza un trabajo ordenado incluso cuando maneja múltiples tareas	7,0
	El /La funcionario/a realiza un trabajo con un margen mínimo de errores	7,0
Eficiencia	El /La funcionario/a hace uso eficiente del tiempo para desarrollar las tareas encomendadas	7,0
	El /La funcionario/a hace uso eficiente de los insumos y/o recursos materiales para desarrollar las tareas encomendadas	7,0
	El /La funcionario/a maneja un gran volumen de trabajo de acuerdo al cargo que desempeña	7,0
	El /La funcionario/a cumple con los plazos establecidos	6,8
	El /La funcionario/a logra adaptarse a nuevas tareas y responde eficientemente frente a ellas	7,0

- II. Notifíquese por la Unidad de Gestión de Personas del Departamento de Salud, a don EDUARDO NECULMAN PÉREZ, personalmente o por carta certificada.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE.



PAULINA MOYANO MEJIAS
SECRETARIA MUNICIPAL



JOSÉ LUIS YAÑEZ MALDONADO
ALCALDE



JYM/PMU/U.C./DVD/dto.
DISTRIBUCIÓN:
Secretaría Municipal (2)
Eduardo Neculman Perez (1)
Archivo (1)

I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO
UNIDAD DE CONTROL

FECHA RECEPCIÓN: 23 MAR 2022

FECHA SALIDA: 24 MAR 2022

RESERVACIÓN N°